



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 012 -2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.

Chachapoyas, 17 de Junio del 2014

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 055- 2014/GRA-ARA-DEGBFS/EF-LIVB, de fecha 17 de Mayo del 2014, mediante el cual se recomienda Aprobar la Modificatoria del Plan de Manejo Forestal para el Aprovechamiento de Tara en Vaina Plan de Manejo Forestal para el Año N° 01, y otorgar la Autorización correspondiente para el aprovechamiento sostenible de productos forestales diferentes a la madera en Asociaciones Vegetales no Cultivadas, presentado por el Señor **ERNESTO SERVAN MEZA**, identificado con DNI N° 33403037, domiciliado en Jr. Tres Esquinas N° 115, ubicado en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, acreditado con Título de Propiedad N° 1564/80 Expedido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2014-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 005-2012-Gobierno Regional Amazonas, sobre *Normas para la Expedición de Resoluciones de los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional de Amazonas;*

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del departamento de Amazonas; en razón a ello, las funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-gobierno regional amazonas, DE FECHA 17 DE Mayo del 2013, se crea La Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea que son: La Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales, La Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente, y La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre; y se aprueba su reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, Órgano de línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

Que en el Numeral 15.2 del artículo N° 15 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308 establece que cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales o industriales, requiere de un Plan de Manejo Forestal Aprobado por el INRENA. 8 En la fecha el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales).

Que en el artículo N° 11 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308 establece que se otorguen Permisos para el aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales o industriales, en bosques de tierras de propiedad privada que establece el reglamento.

Que, mediante Directiva N° 005-2002-INRENA-DGFFS, se define y uniformiza el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no cultivadas en tierras de propiedad privada y en tierras del estado en superficies de hasta 500 Hectáreas.

Que con fecha 29 de Mayo del 2014, El señor Ernesto Servan Meza, solicita a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental la Modificatoria del PMF de Aprovechamiento de Vainas de Tara ejecutable para 5 años, en una superficie modificada de 79.36 Has, distribuidas en 7 parcelas (Áreas de Manejo), ubicados en el Sector La Colpa, Distrito San Francisco de Daguas, Provincia de Chachapoyas y Departamento Amazonas. El cual presento un Expediente Técnico de 42 Folios; acreditado con Título de Propiedad N° 1564/80 Expedido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación.

Que, el Informe Técnico N° 055- 2014/GRA-ARA-DEGBFS/EF-LIVB, de fecha 17 de Mayo del 2014, colige la solicitud presentada por el señor **ERNESTO SERVAN MEZA**, se evalúa el Expediente y se determina que la actividad de recolección de frutos de vaina de tara no genera impactos ambientales negativos, y lo solicitado está acorde al Plan de Manejo Forestal en Asociaciones Vegetales No Cultivadas, por lo que se procede con el objeto de viabilizar la continuidad de las actividades operativas en el Marco de la Modificatoria del Plan de Manejo Forestal en una superficie Georeferenciada de 79.36 Hectáreas, debidamente verificadas.

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos pertinentes para el acceso al recurso forestal no maderable, por lo que se procede a aprobar la Modificatoria del Plan de Manejo Forestal correspondiente,

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Gerencial N° 004-2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GR -ARA- Amazonas; de fecha 19 de mayo del 2014,/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Modificatoria del Plan de Manejo Forestal, presentado por el Señor: **ERNESTO SERVAN MEZA**, identificado con DNI N° 33403037, en una superficie de 79.36 Hectáreas, ubicado en el Sector La Colpa, Distrito San Francisco de Daguas, Provincia de Chachapoyas y Departamento Amazonas, acreditado con Título de Propiedad N° 1564/80 Expedido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación, para el aprovechamiento sostenible de productos forestales diferentes a la Madera en Asociaciones Vegetales No Cultivadas (Ver Cuadro N° 01) en un Turno de 05 Años.

CUADRO N° 01

Nombre Común	Nombre Científico	Superficie Has del Área del PMF	Cantidad a Extraer en Kg		Derechos de Aprovechamiento s/. 1er Año)	
			Total del PMF (Para los 5 Años)	1er Año	Unitario	Total
Tara	<i>Caesalpinea spinosa</i>					
Total		79.36	945,190.00	189,038.00	0.035	6,616.33



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sede Central de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre la supervisión permanente del PMF de Aprovechamiento de Vainas de Tara que se autoriza en cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución del Señor: **ERNESTO SERVAN MEZA**, identificado con DNI N° 33403037, a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental y a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

 Ing. LAURA ISABEL VARGAS BACA
 ESPECIALISTA FORESTAL